



**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**  
**“Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú”**

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 106-2025-OGA-MDP-T**

Pocollay, 09 de mayo de 2025

I. **VISTOS:**

Informe N° 571-2025-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 09 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

II. **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, en virtud al principio de legalidad consagrado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, la Ley N° 30807 Ley que modifica la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada; en su artículo 2 señala: “La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea”.

Que, el artículo 3 del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital Pocollay aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2022-MDP/T, señala que el reglamento es de aplicación obligatoria para todos los servidores civiles, debiendo considerar a los funcionarios públicos, directivos públicos (...), comprende también a los servidores de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de la Ley N° 30057 de conformidad con el literal i) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Que, el artículo 36 del RIS indica que, se considera licencia a la autorización por la autoridad competente para que el servidor (a) civil no asista al centro de trabajo uno o mas días”. Además, el artículo 37 señala que “se inicia a solicitud formal del trabajador, y formalizada mediante declaración administrativa, que está condicionada a las necesidades institucionales y de acuerdo a las regulaciones que cada régimen laboral dispone al respecto.

Que, el inciso 38.1 del artículo 28 del Reglamento, respecto de la licencia con goce de remuneraciones, refiere en el literal lo siguiente: d) *Por paternidad.* - Según las disposiciones establecidas en la Ley N° 29409, normas complementarias, modificaciones y reglamentarias, se concede diez (10) días calendarios en casos de parto natural o cesárea, en casos especiales se establecerá licencia según el ordenamiento jurídico vigente de la materia (...).”.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por Ever Sánchez Alejos; solicita se le otorgue diez (10) días de licencia de paternidad desde el día lunes 12/05/2025, en la que adjunta la orden de internamiento de hospitalización.

Que, mediante Informe N° 571-2025-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 09 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; en la que concluye que, tomando en cuenta los actuados y la normatividad precitada y en aplicación del principio de presunción de veracidad de los documentos presentados por el servidor, este despacho considera procedente, otorgar licencia por paternidad con goce de haber a favor del señor Ever Sánchez Alejos, del 12 al 21 de mayo del 2025, por el periodo de diez (10) días calendario.





**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**  
**“Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú”**

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 106-2025-OGA-MDP-T**

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2024-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

III. **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR PATERNIDAD** a favor del servidor público **EVER SÁNCHEZ ALEJOS**, sujeto al régimen laboral regulado en el Decreto Legislativo N° 1057-CAS, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, desde el **12 al 21 de mayo del 2025**. Sin perjuicio de adoptar las acciones de control posterior que se consideren pertinentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes para el perfeccionamiento y ejecución de la presente resolución, así como la notificación correspondiente al servidor mencionado en el primer artículo, para cuyo efecto se adjunta una copia en original de la resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: : NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C. Archivo  
ALCALDÍA  
OGAJ  
OGRRHH  
UFTTD  
CUD: 20250021342